

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba  
Secretaría General**

Núm. 8.199/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Hania Hmina, nº de expte. 149920100001655 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920100001655

Solicitante: Hmina, Hania

Objeto: Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia

Silencio Administrativo: Estimativo

Nacionalidad: Marruecos

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de entrada: 07/06/2010

Haciéndole saber que de la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

- Original del pasaporte para compulsar de la copia aportada o fotocopia completa compulsada.

Significándole que si en plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5.a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se Inadmitira a Trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecido en la citada ley.

En Córdoba 8 de junio de 2010. La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 8 de junio de 2010.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.